



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/212/2018

Folio: 00623618

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 23 de noviembre 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 28 de octubre del presente año, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00623618 por el cual solicita de este Instituto:

- “1. Documento donde se haga constar la constitución del sujeto obligado.***
- 2. Versión pública de los recibos de honorario, salario o nómina de la totalidad de consejeros electorales. Y comprobantes de pago bancario donde se cubre los montos por honorarios, salario o nómina de los consejeros electorales. Se solicita de los últimos 3 meses.***
- 3. Requisitos, formatos y procedimientos para inscripción y refrendo para padrón de proveedores del sujeto obligado para persona física y moral.***
- 4. Copia de pagos de impuestos provisionales del año en curso y comprobante de pago de dichos impuestos.***
- 5. Constancia de situación fiscal del sujeto obligado.***
- 6. Comprobante de domicilio del sujeto obligado. Se requiere los tres últimos.***
- 7. Cuenta pública del último año fiscal concluido. Esto en el entendido de que el sujeto obligado no presenta declaración anual.***
- 8. Comprobantes de pago por parte del organismo de gobierno que otorga los recursos de presupuesto al sujeto obligado. Este correspondiente al último presupuesto.***
- 9. De aplicar, los documentos de solicitud por parte del sujeto obligado en caso de haber solicitado ampliaciones presupuestales en el último año.***
- 10. Copia muestra de un recibo de salario u honorario que maneje el sujeto obligado para pago de los mismos.***
- 11. Copia del contrato entre el sujeto obligado y la institución bancaria que se utilice para recibir los recursos de su presupuesto y el que le sirva para hacer pagos de los compromisos que adquiera. Entendiendo el alcance de la solicitud, se pide versión pública de lo anterior.***
- 12. Documento expedido por el sujeto obligado donde se haga la solicitud y remita el proyecto del último presupuesto de egresos al organismo correspondiente.”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/654/2018 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio ADMINISTRACIÓN/895/2018 la Directora de Administración manifiesto:

"...me permito atentamente enviar a Usted, anexo al presente la siguiente información:

- 1. Decreto de creación y Decreto por el cual se modificó la denominación del Instituto Electoral de Tamaulipas. (Anexo 1)*
- 2. Recibos y comprobantes bancarios de los últimos 3 meses, de los ingresos de las Consejeras y los Consejeros Electorales. (Anexo 2)*
- 3. Requisitos y formato para la inscripción y refrendo de persona física y moral en el Padrón de Proveedores del IETAM. (Anexo 3).
El procedimiento se explica en el punto No.10 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, el cual se puede consultar en la siguiente liga:
<http://ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/Lineamientos en Materia de adquisiciones IETAM.pdf>*
- 4. Copia de pago de impuestos del Instituto, del año en curso. (Anexo 4)*
- 5. Constancia de situación fiscal del Instituto. (Anexo 5)*
- 6. Últimos 3 comprobantes de domicilio del Instituto. (Anexo 6)*
- 7. La Cuenta pública 2017, se puede consultar en la siguiente liga:
http://ietam.org.mx/Portal/documentos/Transparencia/InfoDeOficio/Articulo_67/DIRADM ON/Fracc_XXI/CUENTA%20PUBLICA%20ANUAL%202017.zip*
- 8. Comprobantes de pago de los recursos otorgados al Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondientes al Presupuesto del Ejercicio 2018. (Anexo 7)*
- 9. Solicitudes de ampliación de presupuesto en el 2018. (Anexo 8)*
- 10. Copia muestra de recibo de pago de salario. (Anexo 9)*
- 11. Copia de contratos entre el IETAM y la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. (Anexo 10)*
- 12. Oficio de remisión del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2018. (Anexo 11)."*

Examinando la respuesta proporcionada por la Directora de Administración, a criterio de esta Unidad de Transparencia, se tienen por contestados todos los puntos de la solicitud; sin embargo, es de señalarse que el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus párrafos cuarto y quinto, establece que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas en su artículo 144 mandata que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información...

Como ya ha quedado establecido, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando de la forma en que obran en los archivos de este Instituto, por lo que se le indican las ligas en donde podrá consultar, adquirir y reproducir alguna de la información solicitada.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es dable concluir que, el contenido de la respuesta y anexos, proporciona la información de los 12 cuestionamientos realizados a través de la solicitud de información, por lo que encontrándose apegada a derecho, remítase al solicitante el presente acuerdo y anexos.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En vista de que debido al peso de los documentos adjuntos, es materialmente imposible remitírsele vía Plataforma Nacional, toda vez que solo soporta un envi3 de 20MB, se le proporciona la siguiente liga en donde podr3 descargar la informaci3n solicitada:

http://ietam.org.mx/Portal/documentos/Transparencia/SIP_2018/UT_SUT_212_2018.zip

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus 3rdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientaci3n que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la informaci3n y protecci3n de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM